



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 570-2025-UNACH

Chota, 24 de julio del 2025

VISTO:

La Carta N° 318-2025-UNACH/DBU, de fecha 11 de julio del 2025; la Carta N° 456-2025-UNACH/VPA, de fecha 15 de julio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta (30), de fecha 23 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables*”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.3) Académico, “*implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. (...)*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia académica se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “*la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden*”;

Que, el artículo 82° de la Ley Universitaria, referido al Licenciamiento de universidades, establece: “*las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspecto: (...), Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).*”

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

- b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 188° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a las Becas y programas de asistencia universitaria, prescribe que, *“La UNACH puede establecer programas de apoyo para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.”*; concordante con el artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNACH;

Que, el artículo 68° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a las funciones de la unidad de asistencia social, establece: *“f) Ejecutar y apoyar los programas de evaluación socio económico de los servicios como son: semi-becas, bolsa de trabajo otros sistemas de ayuda económica con la supervisión de la unidad.”*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 341-2025-UNACH, se aprobó, Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 318-2025-UNACH/DBU, de fecha 11 de julio del 2025, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario hace llegar al Vicepresidente Académico, las Bases de Convocatoria de Bolsa de Trabajo 2025-II, que tiene como finalidad *“Generar un espacio de desarrollo laboral dirigido a estudiantes destacados que requieren un apoyo económico por desempeñar tareas administrativas en dependencias de la misma universidad, generando con ello experiencia y habilidades personales y profesionales”*; cabe precisar que según Informe N° 653-2025-UNACH/OPP-UPPM, se indica que se procedió a realizar la modificación presupuestal, y a la vez la asignación correspondiente en la Meta Presupuestal 13, por el importe de S/. 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles), para llevar a cabo la ejecución del programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Semestre Académico 2025-II; por lo que, se solicita su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Carta N° 456-2025-UNACH/VPA, de fecha 15 de julio del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, las Bases de Convocatoria de Bolsa de Trabajo 2025-II, con la conformidad respectiva del despacho de Vicepresidencia Académica, para su aprobación mediante acto resolutivo ;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 30, de fecha 23 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** las “Bases de Convocatoria de Bolsa de Trabajo Semestre Académico 2025-II”, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las “Bases de Convocatoria de Bolsa de Trabajo Semestre Académico 2025-II”, documento que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota.

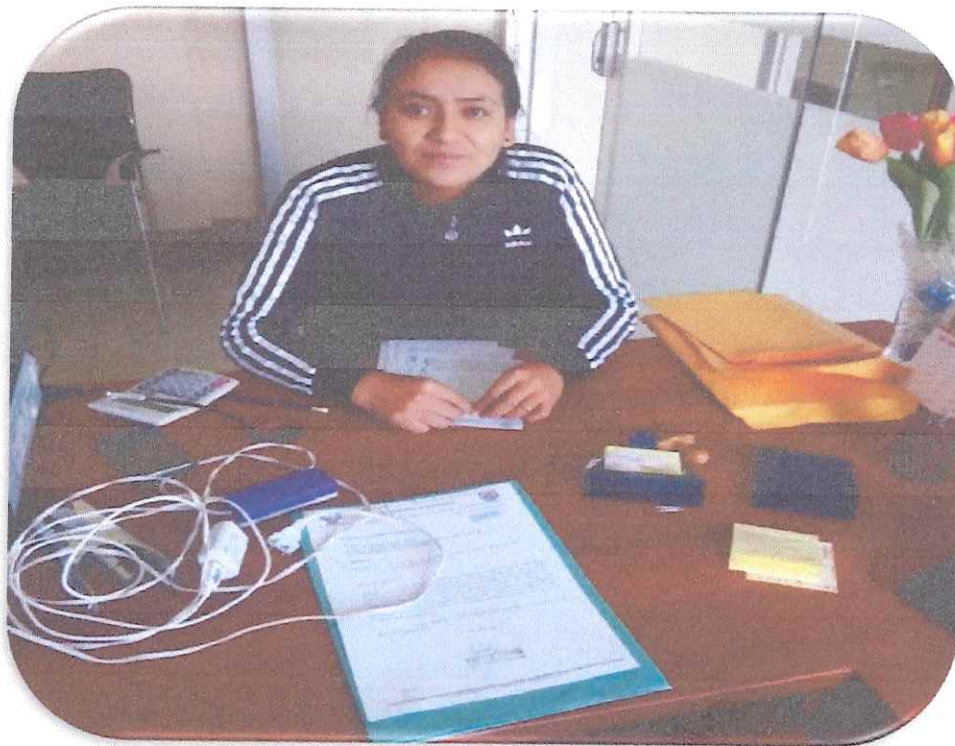


Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



**BASES DE CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO
SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II**



**DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO
2025**



BASES DE CONVOCATORIA A LA BOLSA DE TRABAJO
SEMESTRE ACADÉMICO 2025 - II

I. DEFINICIÓN

La bolsa de trabajo es una modalidad de apoyo económico que se otorga a estudiantes de la UNACH, a través de una subvención económica, en retribución al servicio prestado en actividades de carácter administrativo afines a su formación profesional, por un plazo y condiciones determinadas en el presente reglamento. Los beneficiarios son seleccionados previa evaluación, realizando un total de 40 horas de trabajo mensual, distribuidas semanalmente, por un total de cuatro meses.

II. FINALIDAD

Generar un espacio de desarrollo laboral dirigido a estudiantes destacados que requieran un apoyo económico por desempeñar tareas administrativas en dependencias de la misma universidad, generando con ello experiencia y habilidades personales y profesionales.

III. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N°30220, Ley Universitaria.
- c. Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- d. Ley N°32185, Ley que establece el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- e. Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva.
- g. Resolución de Consejo Directivo N°160-2018-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- h. Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente proyecto tiene por alcance a los estudiantes de las cinco escuelas profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, matriculados en el semestre académico 2025-II, del VII al X ciclo académico.

V. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de dicho programa, los estudiantes que estén cursando el octavo semestre académico en adelante y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento de Bolsa de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario, que en su rendimiento académico estén ubicados hasta en el tercio superior del semestre académico anterior, serán considerados excepcionalmente los estudiantes del séptimo ciclo cuando existan vacantes desiertas y que superen favorablemente las etapas de evaluación consignadas para acceder a una vacante.



- b. Cursar el octavo, noveno o décimo ciclo académico, y serán considerados excepcionalmente los estudiantes del séptimo ciclo cuando existan vacantes desiertas.
- c. Haber registrado matrícula en el semestre académico inmediato anterior.
- d. Rendimiento académico que lo ubique hasta en el tercio superior.
- e. No haber sido sancionado(a) por falta disciplinaria.
- f. No ser beneficiario de otro programa (servicio de comedor universitario, becarios, entre otros).

XIII. COMISIÓN EVALUADORA

La comisión de evaluación será designada mediante acto resolutivo que aprueba la convocatoria de la Bolsa de Trabajo, considerando la participación de las siguientes dependencias:

- Director de la Dirección de Bienestar Universitario – Presidente
- Responsable de cada Escuela Profesional - Integrante
- Responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía – Integrante

XIV. ETAPAS DEL PROCESO

a. Convocatoria

La convocatoria del proceso de selección de beneficiarios para la Bolsa de Trabajo será publicada por la Dirección de Bienestar Universitario en las vitrinas informativas de todos los locales de la universidad para conocimiento de los estudiantes interesados, así como también en la página web de la universidad y otros medios digitales que se consideren pertinentes. La convocatoria se dará inicio, 10 días naturales antes del inicio de clases de cada semestre académico.

b. Presentación de expediente con los requisitos establecidos

- Los postulantes deberán presentar en físico ante la Dirección de Bienestar Universitario, el expediente con los requisitos establecidos en el artículo N°12 del reglamento de Bolsa de Trabajo, durante las fechas establecidas en el cronograma del semestre académico correspondiente. Concluido el plazo de presentación de expedientes, la DBU remitirá a la comisión de evaluación todos los expedientes recibidos.
- Al momento que el estudiante presente su expediente, la DBU verificará que cuente con todos los requisitos para ser evaluados. La presentación de documentos se rige al cronograma programado.

c. Evaluación de expediente

Se realizará la revisión de la documentación de acuerdo a lo estipulado en los artículos 12° y 16° del presente reglamento. .

d. Tabla de puntaje de los criterios de evaluación

Evaluación de postulantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Evaluación académica	Puntaje máximo 50
2	Evaluación de la ficha socioeconómica	Puntaje máximo 15
3	Entrevista personal	Puntaje máximo 34
4	Postulantes en condición de vulnerabilidad	Puntaje adicional (1 punto)
TOTAL		100 puntos como máximo



XV. PRESENTACIÓN DE CARPETA PARA POSTULAR A LA BOLSA DE TRABAJO

15.1 Carpeta de postulación:

Los postulantes presentan para su evaluación una carpeta de postulación en un folder manila tamaño A-4, que deberá contener los siguientes documentos:

- a. **Formato 1:** Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario.
- b. **Formato 2:** Declaración jurada de no tener sanción impuesta por falta disciplinaria en la UNACH.
- c. **Formato 3:** Declaración jurada de no ser beneficiario de otro programa (servicio de comedor universitario, becarios, entre otros).
- d. **Formato 4:** Declaración jurada de no tener asignaturas desaprobadas en el semestre académico anterior y encontrarse actualmente matriculado.
- e. **Formato 5:** Ficha socioeconómica.
- f. **Formato 6:** Rótulo para carpeta de postulación, el mismo que deberá ser pegado en la cara frontal del folder.
- g. Constancia de orden de mérito que lo ubique hasta en el tercio superior, emitida por la Dirección de Servicios Académicos.
- h. Copia simple de DNI.
- i. Ficha de matrícula donde se evidencia estar cursando el octavo, noveno o décimo ciclo académico, y serán considerados excepcionalmente los estudiantes del séptimo ciclo cuando existan vacantes desiertas – Será verificado en el sistema académico SISACAD, por la DBU.

La documentación antes indicada deberá ser presentada de manera obligatoria. Los formatos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 serán proporcionados por la Dirección de Bienestar Universitario para su reproducción.

15.2 Recepción de los documentos:

- Los estudiantes deberán presentar todos los documentos en un folder manila según el orden indicado en el artículo 16°.- Carpeta de postulación.
- La carpeta con toda la documentación deberá ser presentada en físico en la oficina de la Dirección de Bienestar Universitario en el cuarto piso, ubicado en el Jr. José Osorio N° 418, dentro del plazo fijado en las bases, vencido este plazo no se permitirá agregar documento alguno bajo responsabilidad del postulante. Cada una de las etapas son preclusivas.
- El folder que contiene los documentos solicitados deberá llevar el rótulo, del formato 5 el mismo que deberá ser pegado en la cara frontal del folder.

XVI. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Se propone el siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN
01	Convocatoria	14 de julio al 15 de agosto de 2025.
02	Presentación de expediente con los requisitos establecidos	15 al 15 de agosto de 2025.
03	Evaluación de expedientes	18 de agosto de 2025.
04	Entrevista personal y Selección	19 de agosto de 2025.



05	Publicación de resultados	20 de agosto de 2025.
06	Presentación y absolución de reclamos en la DBU	21 de agosto de 2025.
07	Inicio de actividades de bolsista.	01 de setiembre de 2025.

XVII. PRESUPUESTO DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II:

ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES	DURACIÓN DEL PROGRAMA	HORAS	ASIGNACIÓN ECONÓMICA MENSUAL POR BENEFICIARIO	MONTO TOTAL POR BENEFICIARIO	MONTO TOTAL POR ESCUELA PROFESIONAL
Contabilidad	2	4 MESES (02 de mayo al 29 de agosto de 2025)	40 Horas mensuales	S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
Enfermería	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
Ingeniería agroindustrial	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
Ingeniería civil	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
Ingeniería forestal y ambiental	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
TOTAL DE BENEFICIARIOS	10	MONTO TOTAL DE LA BOLSA DE TRABAJO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II			S/. 16,800.00	

XVIII. FORMATOS A PRESENTAR: En la carpeta de postulación deberá adjuntar los siguientes formatos:

- Formato N°1:** Solicitud de postulación.
- Formato N°2:** Declaración jurada de no tener sanción impuesta por medida disciplinaria en esta universidad.
- Formato N°3:** Declaración jurada de no ser beneficiario de otro programa o beneficio que otorga la UNACH.
- Formato N°4:** Declaración jurada de no tener asignaturas desaprobadas en el semestre académico anterior y actualmente se encuentre matriculado.
- Formato N°5:** Ficha de evaluación socioeconómica.
- Formato N°6:** Carátula para la carpeta de postulación.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



FORMATO 1

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

SUMILLA: SOLICITO VACANTE PARA LA BOLSA DE TRABAJO

Señores:
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Yo,, identificado con DNI N° y con Código Universitario, con domicilio en

.....con teléfono N°.....; estudiante de la Escuela Profesional, actualmente matriculado en el Ciclo; con el debido respeto ante usted me presento y expongo:

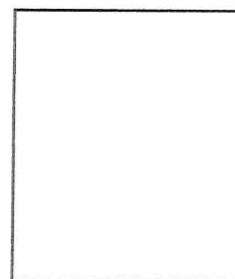
Solicito que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo que la Universidad brinda a sus estudiantes, se considere mi postulación para acceder a una vacante para la **BOLSA DE TRABAJO**; para lo cual cumplo con adjuntar los documentos requeridos y me someto a las evaluaciones que se dispongan.

Chota, de de 202...

Atentamente;

Firma:

DNI:



Huella digital (Índice derecho)

NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

18



Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



FORMATO 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIÓN IMPUESTA POR MEDIDA DISCIPLINARIA EN ESTA UNIVERSIDAD

Yo,, identificado con DNI N°, con Código Universitario, y con domicilio en

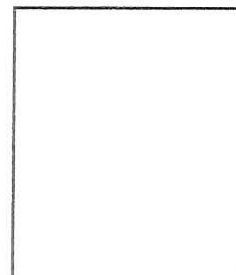
....., mediante el presente documento y en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, DECLARO bajo juramento, NO HABER SIDO SANCIONADO POR CONDUCTA DISCIPLINARIA EN LA UNACH para lo cual dejo constancia con mi firma y huella digital para efectos de acceder a una vacante del Programa de Bolsa de Trabajo.

Chota, de de 202....

Atentamente;

Firma:

DNI:



Huella digital (Índice derecho)

NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



FORMATO 4

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N°, con Código Universitario, y con domicilio en, mediante el presente documento, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a) **NO TENGO ASIGNATURAS DESAPROBADAS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO ANTERIOR.**
- b) **ACTUALMENTE ME ENCUENTRO MATRICULADO EN EL CICLO CORRESPONDIENTE A LA CARRERA PROFESIONAL DE.....**

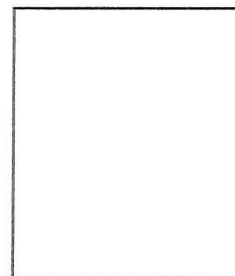
Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las acciones que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente y a continuación firmo en señal de conformidad.

Chota, de de 202...

Atentamente;

Firma:

DNI:



Huella digital (Índice derecho)

NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Nº de Cursos Desaprobados: Nº de Cursos Abandonados:

2.3. Colegio del que proviene: Estatal () Particular () Parroquial ()

2.4. Nombre del Colegio de Procedencia:

Lugar:

2.5. ¿Estudia otra Carrera Profesional/Técnica fuera de la UNACH?

SI () NO () Que especialidad, especifique:

Nombre de la Institución.....

Estatal () Privada () Otro ()

III. DATOS DE DOMICILIO ACTUAL:

3.1. Domicilio actual donde reside el estudiante: (psj, Jr., Av., etc.)

.....
.....

Referencia de ubicación: Barrio (o sector) (o calle principal)

.....

3.2. Actualmente vivo con: (marcar con X la respuesta correcta)

Ambos padres		Solo en cuarto alquilado		Familiares		Con amigos	
Con padre o madre		Hermanos		pareja		Como guardián	
Otros: (especifique).....							

3.3. La vivienda donde actualmente reside es (marca con X la respuesta correcta)

Propia		De familiares		Guardián	
Alquilada		Alojado		Otros especifique:	

3.4. Si procede de otra ciudad y/o lugar, por favor ingresar la siguiente información:

Dirección de su vivienda de origen:

Distrito:Provincia: Dpto.:

Telf. Domicilio de procedencia:

Ubicación de vivienda. (marca con X la respuesta correcta)

Zona rural		Zona urbana	
------------	--	-------------	--

3.5. En caso de emergencia comunicarse con:

(Datos del Familiar)

Teléfono Fijo: Celular:



Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Situación Familiar:	
Salud:	

.....

TABLA RESUMEN DE PUNTAJE:

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA DE PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
EVALUACIÓN DE FICHA SOCIECONÓMICA	Máximo 15 puntos	
RENDIMIENTO ACADEMICO	Máximo 50 puntos	
ENTREVISTA PERSONAL	Máximo 34 puntos	
POSTULANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	01 punto adicional	
PUNTAJE TOTAL	Máximo 100 puntos	

Firma

Nombre y Apellidos del evaluador:



Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



FORMATO 9

CARTA DE PRESENTACIÓN

A:
Cargo:

Me es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo hacer de conocimiento que; estudiante de la Escuela Profesional de del Ciclo Académico, va a prestar sus servicios como bolsista en la dependencia en la que usted dirige, desde el de hasta el de del presente año, cumpliendo 40 horas mensuales.

Es todo cuanto tengo que informarle, sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Chota, de del 202....

Atentamente;

.....
Dirección de Bienestar Universitario

